MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (02) ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:
"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"

AGOSTO DE 2017

¡PARA VOLVER A CRECER!

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (02) ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial:

> "*La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto"*

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número

telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Oiba siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia,

eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Oiba requiere contratar con dos (02) centros vida para garantizar la prestación de estos servicios a favor de los adultos mayores en el municipio de Oiba, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar las dos mejores entidades sin ánimo de lucro para que presten la atención a un promedio de entre 50 a 100 adultos mayores por centro vida, de conformidad con lo establecido en este artículo.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Oiba, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente

objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.
Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"

ALCANCES DEL CONTRACTUAL

El municipio de Oiba necesita garantizar mediante dos (02) centros vida la atención integran a adultos mayores del municipio de Oiba de conformidad con lo establecido en la ley 1276 de 2001 mediante las siguientes actividades y de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1) Con ocasión de la ejecución del presente contrato deberán garantizarse la prestación de los a favor de los adultos mayores de conformidad con requerimientos mínimos de la ley 1276 de 2009 que se describen a continuación:

1.1. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

1.2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

1.3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

1.4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

1.5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

1.6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

1.7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

1.8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

1.9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

1.10. Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

1.11. Auxilio Exequial mínimo de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.12. Las demás que preste la entidad sin ánimo de lucro y que se considere oportuno incluir dentro del objeto de contrato

2) Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar integralmente a la administración municipal aportando el recurso humano, profesional, administrativo y asistencia de forma constante y de acuerdo a la disponibilidad señalada en los decretos que reglamentan la prestación de estos servicios en el municipio de Oiba en aras de garantizar un servicio de calidad y la correcta inversión de los recursos.

3) La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y servicios prestados, debidamente soportado con planillas de los beneficiarios y/o con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.

4) La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.

5) La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente contrato.

6) La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.

7) La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

OBSERVACIONES:

- Los centros vida podrán ofertar servicios adicionales a los requerimientos mínimos establecidos en la norma, los cuales podrán ser factores de puntuación adicional.

- Para los centros vida ya nuevos o en proceso de conformación en el municipio de Oiba deberá acogerse a los criterios técnicos de la resolución 0024 de 2017 expedida por el ministerio de salud y de la protección social que regula los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y para Aquellos Centros Vida que actualmente se encuentren funcionando, dispondrán hasta el 15 de enero de 2018 para radicar la documentación y solicitud de visita de qué trata el artículo 4 de la presente resolución.

5. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este servicio, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de: **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($70.680.000,oo)** para garantizar la atención integral a un promedio de 120 adultos mayores por el termino de 31 días hábiles de conformidad con la disponibilidad de recursos con los que cuenta el municipio de Oiba por concepto de estampilla pro adulto mayor.

En este orden con el fin de realizar la distribución de los recursos entre los centros vida que operan en el municipio, en virtud de lo establecido en el artículo 13 y el parágrafo único del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, el municipio ha establecido un estimado de 126 adultos mayores que hasta la fecha están siendo atendidos, para ello se ha elaborado el siguiente presupuesto por mes de conformidad con lo establecido en los Decretos municipales 074 de 2016 y 019 de 2017:

NUMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR MES					
LITERAL	**SERVICIO QUE OFRECE EL CENTRO VIDA SEGÚN LEY 1276 DEL 5 DE ENERO DE 2009**	**ACTIVIDADES**	**VALOR POR ABUELO DIA**	**NUMERO DE ACTIVIDADES POR MES**	**VALOR UNITARIO ACTIVIDAD**

1	ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN.	Valoración mensual y/o según necesidad	$6.000	1	$6.000
		Media Mañana	$3000	22	$66.000
		Almuerzo y Onces	$12.000	22	$264.000
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SEA NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS ESPECÍFICA.	Intervención Psicosocial individual según valoración inicial realizada al adulto mayor (1 ACTIVIDADES AL MES)	$6.000	1	$6.000
		Apoyo Psicosocial grupal (1 ACTIVIDAD AL MES)	$6.000	1	$6.000
3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE RE-QUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.	Valoración mensual por médico general (Seguimiento de patologías) (1 BIMENSUAL)	$6.000	1	$6.000
		CHARLAS GERONTOLOGA BIMENSUALES	$6.000	1	$6.000
		Enfermera Jefe P&P: Charlas Educativas sobre los cambios (Fisiológicos y Psicológicos en el AM(5)	$3.000	1	$3.000
		Intervención Individual	3.000	1	$3.000

		Valoración Mensual y actividades grupal Fisioterapia	$4.000	1	$4.000
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.	Base de datos de seguimiento de los Adultos mayores del municipio confrontada en FOSYGA para verificar afiliación al SGSSS adjuntar copias	$1.000	1	$1.000
5	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	Fortalecer la motricidad fina: Actividades Lúdicas, juegos didácticos (rompecabezas), fichas grafo motricidad, juegos de dedos y manos, coordinación viso motriz.	$1.000	4	$4.000
		Manualidades	$5.000	2	$10.000
		Alfabetización	$1.000	1	$1.000
6	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS.	Fortalecer la motricidad gruesa	$1.500	2	$3.000
		Actividades acuáticas	$4.000	1	$4.000
		Actividad Recreativas (danzas , coplas , aeróbicos , caminatas ,concursos.)	$3.000	3	$9.000
		Actividad Física	$1.500	2	$3.000

7	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EN LA PARTE URBANA O RURAL EDUCATIVAS OFICIALES.	Integración Intergeneracional con las diferentes comunidades del municipio: -Jardines Infantiles -Colegios -Grupos de Danzas: Niños, Adolescentes y Adultos -Escuela de deportes	$3.000	2	$6.000
8	PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE	Exposición de cada uno de los trabajos elaborados por el adulto mayor durante la jornada lúdicas promovidas por el centro vida (1 cada 3 meses)	$3.000	1	$3.000
9	PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Actividad de promoción de redes con las diferentes Entidades Municipales, que pueden suplir algunas necesidades detectadas en el Grupo del Adulto mayor del Municipio.(Refrigerio especial durante las charlas educativa o informativas o detalle relacionado con el tema	$3.000	1	$3.000

10	USO DE INTERNET,	Actividades para incentivar al Adulto Mayor, a la manipulación de las nuevas tecnologías	$1.000	1	$1.000
11	AUXILIO EXEQUIAL MINIMO DE 1 SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DEL ENTE DEL ENTE TERRITORIAL..	Entrega de una ayuda por un valor de un SMLMV ($737.717.000) a los beneficiarios del familiar.	$737.717		
COSTO MENSUAL					**$418.000**

Conforme a la tabla de servicios anterior se ha estimado un aporte del municipio de $19.000 diarios por adulto mayor tomando del valor mensual 22 días de servicios por mes. Por lo tanto el valor proyectado para la atención integral a un promedio de 120 adultos mayores por el termino de 31 días hábiles el valor estimado asciende a la suma de $70.680.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato requerido es de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($70.680.000,oo)** el valor del contrato con cada uno de los dos centros vida a contratar estará determinado por la cantidad de adultos mayores a atender conforme a los valores establecidos en los decretos anteriormente citados.

FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El valor aportado por el municipio se pagará a la entidad sin ánimo de lucro mediante ACTAS PARCIALES de conformidad con el número de adultos mayores atendidos por centro vida, previa certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO DE OIBA del pago de intereses moratorios.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los

aportes del sistema de seguridad social y parafiscal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y UN (31) DIAS HABILES contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de ocho días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

8. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato.

10. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en físico en la secretaria de gobierno del municipio de Oiba, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia. El Municipio de Oiba, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, se aclara que los

anexos N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05 solo se recibirán en original debidamente diligenciados y firmados por el proponente y/o representante legal, no se aceptaran firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

Así mismo la información para acreditar requisitos habilitantes y demás criterios adicionales deberá ser cargados a la plataforma SECOP 2 la ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de la secretaria General y de gobierno ubicada en la Calle 10 No. 6-36 palacio municipal primer piso hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del Representante Legal del proponente, o a través de un tercero autorizado debidamente por escrito. Asi mismo los documentos requeridos en la plataforma SECOP 2 para la la habilitación y comparación de ofertas deberán ser cargados en dicha plataforma una vez se haga la solicitud por parte de la entidad.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 en el presente proceso contractual serán aplicables los principios generales de la contratación estatal salvo los expresamente reglamentado en el presente decreto, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra eficiente para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no regulan expresamente lo referente al análisis de riesgos previsibles en los procesos de contratación establecidos

en el artículo 355 de la Constitución nacional, se tomará como base lo establecido en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 y la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria Gestora	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria Gestora	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria Gestora	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ENTIDAD	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ENTIDAD	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ENTIDAD	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende	Cada vez que se presente la necesidad.

RIESGOS IDENTIFICADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION

ITEM	CLASE	FUENTE	interno	DESCRIPCIÓN	A QUIEN ASIGNAR
1	General	**ETAPA**	Ejecución	Que no se cumpla de forma correcta la ejecución del objeto del presente contrato, Que no se presten servicios de calidad y que estos puedan afectar a los adultos mayores.	A la entidad sin ánimo de lucro, toda vez que es esta la que presta el servicio directamente y puede suscribir pólizas que amparen estos riesgos.
		VALORACION	Bajo	**IMPACTO**	**TRATAMIENTO DE MITIGACION**
				Que no se realice de forma eficiente las actividades y no se satisfaga la necesidad contemplada en el presente contrato	Garantía única de cumplimiento y calidad (póliza de cumplimiento)

12. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizará el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Oiba ha estimado que para amparar los prejuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos y omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los prejuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de las multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad, se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y a favor del municipio de Oiba Santander, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más

13. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

14. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

15. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA GENERAL:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACION
1	Publicación Estudios previos e invitación	Agosto 23 de 2017	SECOP 2
2	Entrega de Propuestas Económica y Técnica	Agosto 24 de 2017 hasta las 3:00 PM	Oficina contratación
3	Evaluación y Calificación de criterios técnicos y de ponderación	Agosto 24 de 2017 después de 03:00 PM	SECOP 2
4	Traslado del Informe de Evaluación	Agosto 25 de 2017	SECOP 2 secretariadegobierno@oiba-santander.gov.co
5	Suscripción del contrato	Agosto 28 de 2017 después de las 10:00 A:M	SECOP 2 Secretaria de Gobierno

16. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad , y por ello publicara en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

18. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

19. ENTREGA PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en un sobre cerrado debidamente marcado en la fecha y hora descrita en el cronograma anterior en la secretaría General y de Gobierno del Municipio de Oiba Santander.

20. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Oiba para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro 3)Experiencia 4)Estructura organizacional 5)Indicadores de eficiencia de la organización y 6) la Reputación , cada uno estará determinado por los siguientes criterios:

.

Correspondencia Del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con el programa o actividad prevista en el plan de Desarrollo del Municipio de Oiba	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de bienestar social a adultos mayores de conformidad con los alcances del presente contrato.
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	La entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar mediante carta de compromiso la disponibilidad de personal misional y/o técnico y/o profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente contrato de conformidad con lo establecido en la ley 1276 de 2001
Experiencia	La experiencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá ser debidamente acreditada mediante mínimo 2 certificaciones y/o copias de contratos y/o actas de recibo final y/o liquidación de contratos relacionados con servicios a adultos mayores como centros vida que hayan celebrado con

	entidades públicas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente contrato.
Estructura organizacional	Para la verificación de este criterio el municipio de Oiba tendrá en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro cuente dentro su estructura organizacional con un revisor fiscal principal así mismo que cuente con estados financieros auditados por el revisor fiscal independiente al contador público de la empresa.
Indicadores de eficiencia de la organización	*1) Indicador sobre el gasto de la ESAL* De conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia compra eficiente se verifica el indicador sobre el gasto de la ESAL determinado por la siguiente formula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2016 --- Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2016 El resultado del cálculo anterior deberá ser igual o superior al 1% y la información será tomada de los estados financieros auditados de la vigencia 2016
Reputación	Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios: *1)¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?* Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de programas de interés público en condiciones similares a las del presente convenio.

	2) La ESAL está habilitada por la secretaria de salud del Departamento para la prestación de estos servicios Este criterio se verificará con la respectiva certificación de habilitación, la ESAL que no cuente con esta habilitación no podrá participar en el presente proceso.

21. EVALUACIÓN Y PONDERACION DE OEFRTAS DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma anterior, para lo cual obrará como comité evaluador y calificador el que sea designado por el Jefe de la Administración Municipal.

Para efectos de evaluación y ponderación de las ofertas el municipio de Oiba asignará una puntuación máxima de MIL (1000) PUNTOS acumulables de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACION
DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO (PUNTAJE MAXIMO 400 PUNTOS)	El municipio de Oiba otorgara una puntuación máxima de **CUATROCIENTOS 400 PUNTOS** a la ESAL que garantice la totalidad del personal para los servicios establecidos en la ley 1276 de 2001, conforme a los siguientes puntajes por personal garantizado: 1) Coordinador del Centro Vida: 40 puntos 2) Auxiliar de Enfermería: 40 puntos 3) Servicios médicos: 40 puntos 4) Profesional en Psicologia: 40 puntos 5) Servicios de Gerontología a través de un profesional en esta área: 40 puntos 6) Profesional en Fisioterapia: 40 puntos 7) Recreacionista en áreas de cultura física o deportes: 40 puntos

	8) Nutricionista: 40 puntos 9) Profesional en enfermería (Jefe): 40 puntos 10) Personal manipulador de alimentos: 20 puntos 11) Personal de servicios generales: 10 puntos 12) Tallerista : 10 puntos Este criterio de verifica con las hojas de vida de los profesionales que aporte la ESAL en su propuesta. Los puntajes serán asignados de conformidad con el recurso humano y/o servicio acreditado.
DISPONIBILIDAD DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)	El municipio de Oiba otorgara una puntuación máxima de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** a la ESAL que garantice el desarrollo de actividades recreativas de integración para los adultos mayores tales como celebraciones de cumpleaños, fechas especiales, salidas lúdicas, encuentros generacionales, excursiones, etc., y se puntuará el número de actividades conforme a los siguientes criterios: 1) Si la ESAL garantiza entre 1 y 2 actividades durante la ejecución del contrato se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** 2) Si la ESAL garantiza 3 o más actividades durante la ejecución del contrato se asignarán **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** Este criterio será acreditado mediante carta de compromiso que suscriba el representante legal de la ESAL la cual deberá ser allegada junto con su propuesta.
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)	El municipio de Oiba otorgara una puntuación máxima de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** a la ESAL que acredite en la experiencia presentada un valor adicional al requerido como habilitante expresado en salarios mínimos recibirá el siguiente un puntaje adicional de acuerdo a los siguientes criterios: **1)** Si la ESAL acredita en la experiencia específica un valor adicional entre los 20 y 50 SMMLV al requerido como requisito habilitante **CIEN (100) PUNTOS** **2)** Si la ESAL acredita en la experiencia específica un valor

	adicional superior a los 50 SMMLV al requerido como requisito habilitante **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** Este criterio será verificado de acuerdo a los soportes que la ESAL allegue para acreditar su experiencia habilitante.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE OIBA (MAXIMO 200 PUNTOS)	El municipio de Oiba otorgara una puntuación máxima de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** a la ESAL que acredite que cuenta con la disponibilidad para prestar el servicio en el municipio de Oiba ya sea a través de una sede propia, una sucursal o filial, este criterio deberá ser acreditado con carta de interés anexando los respectivos soportes tales como certificado de existencia y representación legal, contratos o cualquier otro documento idóneo.

22. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la página del SECOP 2 del informe de evaluación de las propuestas, termino durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

23. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate la Entidad Estatal seleccionará la que haya presentado su propuesta en el menor tiempo.

.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
2. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando la ESAL dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

4. Si el valor global de la propuesta económica es superior al presupuesto oficial de acuerdo al lote ofertado.
5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes de idoneidad consagrados en esta invitación.
6. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
7. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
8. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
9. Cuando la propuesta sea alternativa o en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

25. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

1. Cuando no se presente propuestas
2. Cuando presentadas las propuestas ninguna cumpla con los requisitos exigidos en la invitación

26. ELABORACION DE LA PROPUESTA

26.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social principal l permita el desarrollo de las actividades de interés público descritas en el presente proceso.

26.2. DOCUMENTOS A ALLEGAR CON LA PROPUESTA

Adicionalmente a los soportes requeridos para acreditar los criterios habilitantes de idoneidad y los criterios para la ponderación de las ofertas deberá entregar los siguientes documentos:

- ***Carta de presentación de la propuesta:*** De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica , en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, razón por la cual la entidad verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente a quien se le adjudique el contrato, y éste deberá aportar copia de los antecedentes judiciales.

- Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas.
- RUT- de la persona jurídica y del representante legal.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido durante los últimos noventa 30 días, contados a partir del cierre. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del presente contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- Copia de la cedula del representante legal
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal y de la persona jurídica
- Habilitación de la secretaria de salud del departamento para la prestación de servicios como centro vida en el municipio.

27. CELEBRACION DEL CONTRATO:

Una vez adelantado el presente proceso de selección se suscribirá dos (02) contratos independientes con cada uno de los dos centros vida seleccionados de conformidad con el trámite y fechas señaladas en el cronograma. El valor de cada contrato estará determinado por el número adultos mayores a atender y calculado de acuerdo a la tarifa diaria regulada por el Municipio de Oiba.

28. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Alcalde municipal
Proyectó/elaboró: Fredy Rodriguez Naranjo/Profesional Universitario
Revisó: María Lucila Sarmiento Aguilar/Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Amparo Calderón Sánchez /Asesor Jurídico
Aprobó: Carlos Miguel Duran Rangel/Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de OIBA
Primer Piso Palacio Municipal

Ref.: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (02) ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es contratar el**: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"** y en caso de que me (nos) sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de

la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).
12. Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente
NIT. o C.C. (Anexar copia)
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono y fax
Celular:
Ciudad

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Oiba, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Contrato estatal que tiene por objeto contratar el**: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009""**
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Oiba, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
3 Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario. B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual. C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor
desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre. D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del

Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Oiba que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE OIBA
Primer Piso Palacio Municipal

REFERENCIA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009".

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de OIBA a los _____del mes _____del 2017
Proponente:

FIRMA

ANEXO 4

MODELO CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (UNICAMENTE PARA PERSONAS JURIDICAS)

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ actuando en representación de _____, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. _____

CERTIFICO:

Que a la fecha se encuentro a PAZ Y SALVO por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.
Se expide a solicitud del interesado a los _____ () días del mes de _____ del año 2017

Atentamente,

Cédula No. De

T.P.

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE OIBA
Primer Piso Palacio Municipal

REFERENCIA: PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009"

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público a través de los siguientes servicios a los adultos mayores descritos a continuación de conformidad con lo establecido en la ley 1276 de 2001:

Numero de Adultos mayores a atender	Valor atención integral por día	Valor total

(Anexo listado de adultos mayores a atender)

1) Con ocasión de la ejecución del presente contrato deberán garantizarse la prestación de los a favor de los adultos mayores de conformidad con requerimientos mínimos de la ley 1276 de 2009 que se describen a continuación:

1.13. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial

para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

1.14. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

1.15. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

1.16. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

1.17. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

1.18. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

1.19. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

1.20. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

1.21. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

1.22. Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

1.23. Auxilio Exequial mínimo de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

1.24. Las demás que preste la entidad sin ánimo de lucro y que se considere oportuno incluir dentro del objeto de contrato

2) Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar integralmente a la administración municipal aportando el recurso humano, profesional, administrativo y asistencia de forma constante y de acuerdo a la disponibilidad señalada en los decretos que reglamentan la prestación de estos servicios en el municipio de Oiba en aras de garantizar un servicio de calidad y la correcta inversión de los recursos.

3) La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y servicios prestados, debidamente soportado con planillas de los beneficiarios y/o con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.

4) La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.

5) La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente contrato.

6) La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.

7) La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

OBSERVACIONES:

- Los centros vida podrán ofertar servicios adicionales a los requerimientos mínimos establecidos en la norma, los cuales podrán ser factores de puntuación adicional.

- Para los centros vida ya nuevos o en proceso de conformación en el municipio de Oiba deberá acogerse a los criterios técnicos de la resolución 0024 de 2017 expedida por el ministerio de salud y de la protección social que regula los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y para Aquellos Centros Vida que actualmente se encuentren funcionando, dispondrán hasta el 15 de enero de 2018 para radicar la documentación y solicitud de visita de qué trata el artículo 4 de la presente resolución

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2017

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*